

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 155-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 23 de julio de 2015, SE TRATÓ la celebración del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de San Martín, para establecer compromisos y responsabilidades entre las partes celebrantes para el mantenimiento rutinario de las vías vecinales; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al artículo 77.1 del Artículo 77° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

### **POR LO TANTO:**

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la celebración del Convenio de Gestión entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de San Martín, para establecer compromisos y responsabilidades entre las partes celebrantes para el mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se indican a continuación:

Distrito	Tramos	KM	Costo (km/mes)	Presupuesto 2015		
				Mantenimiento	Gastos Operativos	Total
Morales	Oasis – Andiviaja.	12.500	622.69	S/. 59,125.00	S/. 5,912.00	S/. 65,037.00
Sauce	Puerto López – Sauce.	18.160	686.86	S/. 94,748.00	S/. 9,475.00	S/. 104,223.00
Tarapoto	Santa Rosa de Cumbaza – San Francisco del Rio Mayo.	11.220	693.54	S/. 59,109.00	S/. 5,911.00	S/. 65,020.00
La Banda de Shilcayo	La Banda de Shilcayo – Alto Polish – Las Flores.	18.330	643.60	S/. 89,612.00	S/. 8,961.00	S/. 98,573.00
Tarapoto	Tarapoto – Sector Reservorio EMAPA – Captación de agua potable Shilcayo.	2.900	735.94	S/. 16,212.00	S/. 1,621.00	S/. 17,833.00
Morales	Marginal – Oasis – Atumpampa – Mayopampa.		610.51	S/. 87,082.00	S/. 8,708.00	S/. 95,790.00
Sauce	Sauce – Alto Sauce.		710.73	S/. 91,778.00	S/. 9,178.00	S/. 100,956.00
Cabo Leveau	FBT km24 – Cabo Leveau		610.00	S/. 51,701.00	S/. 5,170.00	S/. 56,871.00
<b>TOTAL</b>		<b>110.046</b>		<b>S/. 549,367.00</b>	<b>S/. 54,936.00</b>	<b>S/. 604,303.00</b>

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a FIRMAR el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo y las adendas que hubieren lugar.

TERCERO.- **DISPÓNGASE** la implementación del presente acuerdo desde el momento de su adopción, con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión donde se aprueba el presente acuerdo.

CUARTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas – MPSM, la CONCERTACIÓN de las firmas del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo, la CUSTODIA de su copia original y su IMPLEMENTACIÓN, conforme a sus competencias.

QUINTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a: Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Informática y Sistemas e IVP.

**DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, viernes, 24 de julio de 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE